

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

DECRETO DE ALCALDIA N° 00010-2026-A/MPMN

Moquegua, **18 JUN. 2026**

VISTOS,

El Decreto de Alcaldía N° 004-2026-A/MPMN, Carta N° 028-2026-SGVC, Informe N° 576-2026-SGPPPR/GPP/GM-A/MPMN, Proveído N° 5823-GPP/GM/MPMN, Informe Legal N° 642-2026/GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO,

Que, conforme al Artículo 194° de la "Constitución Política del Perú", modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto supone que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (autonomía municipal), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno.

Que, conforme al artículo 20°, inciso 6), de la Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". Asimismo, el artículo 42°, de la referida Ley, indica que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, el artículo 39° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía.

Que, la Ley N° 31079, "Ley que modifica la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados, modificada por la ley N° 30937 y la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados", que establece nuevos criterios para el desarrollo de las elecciones de autoridades de las municipalidades de centros poblados a nivel nacional.

Que, además, de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 130°. - Artículo modificado por el Artículo 2 de la Ley N° 31079, cuyo texto es el siguiente: "Artículo 130°. - Periodo de Mandato, Elección y Proclamación (...) El alcalde provincial es responsable de la ejecución del proceso electoral, en coordinación con cada alcalde distrital, de acuerdo con el cronograma y directivas de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y a la supervisión y asesoramiento del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)".

Que, el artículo 5° de la Ley N° 28440 Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 31079 cuyo texto es el siguiente: "Artículo 5. Procedimiento electoral y sistema de elección. - La municipalidad provincial, en coordinación con las municipalidades distritales correspondientes de su jurisdicción, organizan el proceso electoral. Para tal efecto se emite una ordenanza provincial de elección de autoridades de municipalidades de centros poblados, con arreglo a la normativa general que emita sobre la materia el Jurado Nacional de Elecciones. La ordenanza provincial mencionada no puede establecer para



"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



Las candidaturas requisitos ni exclusiones mayores a los establecidos para la elección de alcaldes y regidores en la Ley de Elecciones Municipales. La Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) establece cooperación y asistencia técnica con las municipalidades provinciales para el proceso electoral".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 017-2022-MPMN, de fecha 27 de junio de 2022, se aprobó el Reglamento para las elecciones Municipales en los Centros Poblados de Jurisdicción de la Provincia Mariscal Nieto, en la cual señala en su Artículo 7° Convocatoria numeral 7.1. El alcalde provincial convoca a elecciones con doscientos cuarenta (240) días calendario de anticipación al acto del sufragio, 7.2 En el caso de una nueva municipalidad de centro poblado, la convocatoria se realiza dentro de los noventa (90) días calendario de promulgada y publicada la ordenanza que la crea. De encontrarse un proceso electoral en marcha, de ser viable, la convocatoria debe efectuarse previa coordinación con la ONPE, en virtud del cronograma electoral existente, 7.3. La convocatoria se efectúa mediante decreto de alcaldía, que debe ser publicado de conformidad con el artículo 44 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. 7.4. La convocatoria se comunica al JNE, al día siguiente de su emisión, bajo responsabilidad. Dicha comunicación puede hacerse a través de la mesa de partes virtual del JNE.



Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en su Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo: 1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.



Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2026-MPMN aprueba el "Reglamento para las Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia Mariscal Nieto - Moquegua", conformado por cinco títulos, cuarenta y un artículos y ocho disposiciones finales. Asimismo, el propio texto de la ordenanza establece expresamente que dicho reglamento fue emitido en adecuación al Reglamento Marco aprobado por el Jurado Nacional de Elecciones mediante Resolución N° 0749-2025-JNE; mención de esta norma que también deberá ser incluida en la modificación. Igualmente, el artículo 3° de la Ordenanza faculta al Alcalde Provincial a dictar disposiciones complementarias y finales para la correcta adecuación y ejecución de dicha norma en concordancia con las directivas de la ONPE, supervisión del JNE y participación del RENIEC.



Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2026-A/MPMN, de fecha 04/03/2026, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto convocó a Elecciones de Autoridades de Municipios de Centros Poblados, Alcalde y Regidores de los Centros Poblados, de la jurisdicción de la Provincia Mariscal Nieto para el periodo 2027 - 2030, a llevarse a cabo el día 01 de noviembre de 2026 y se aprobó el cronograma electoral para el proceso de elecciones de autoridades de municipalidades de centros poblados de la jurisdicción de la Provincia Mariscal Nieto, conforme al cronograma emitido por la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE en ese momento.

Que, mediante, Resolución de Gerencia General N° 000011-2025-GG/ONPE, de fecha 29 de diciembre de 2025, la Oficina Nacional de Procesos Electorales aprobó inicialmente el "Cronograma de las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados 2026". Posteriormente, mediante Resolución de Gerencia General N° 000001-2026-GG/ONPE, de fecha 06 de enero de 2026, la ONPE efectuó una primera modificación al cronograma electoral, adecuándolo a lo dispuesto en el Reglamento Marco aprobado por el Jurado Nacional de Elecciones mediante Resolución N° 0749-2025-JNE. Finalmente, mediante Resolución de Gerencia General N° 000005-2026-GG/ONPE, de fecha 18 de mayo de 2026, la ONPE modificó nuevamente el cronograma electoral de las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados 2026, debido a

“AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES”
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



Requerimientos técnicos formulados por el RENIEC relacionados con la elaboración, depuración y actualización de los padrones electorales.

Que, con Informe N° 576-2026-SGPPPR/GPP/GM-A/MPMN, de fecha 11/06/2026, el Sub Gerente de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, remite al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, la Carta N° 028-2026-SGVC, de fecha 08/06/2026, del Abogado de la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, concluye que Resulta técnica y legalmente necesario modificar el cronograma electoral aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2026-A/MPMN, a fin de adecuarlo al cronograma nacional vigente emitido por la ONPE, ya que esto garantizará la legalidad, uniformidad y correcta ejecución del proceso electoral en la jurisdicción provincial y modificar el artículo segundo del Decreto de Alcaldía N° 004-2026-A/MPMN, incorporando expresamente como norma aplicable la Ordenanza Municipal N° 012-2026-MPMN y su Reglamento Electoral, además que hacer dicha modificación permitirá garantizar la correcta aplicación de la normativa electoral provincial específica, así como la adecuada organización y ejecución del proceso electoral de centros poblados en la jurisdicción.

Que, mediante el Informe Legal N° 642-2026-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que es procedente que mediante Decreto de Alcaldía, Modificar el Decreto de Alcaldía N° 004-2026-A/MPMN, de fecha 04/03/2026, el Artículo Segundo incorporando expresamente como norma aplicable la Ordenanza Municipal N° 012-2026-MPMN y Aprobar el nuevo Cronograma Electoral contenido en el Anexo N° 01, el cual sustituirá al cronograma anterior aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N° 004-2026-A/MPMN, a fin de adecuarlo al cronograma nacional vigente emitido por la ONPE, para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados 2026, mediante Resolución de Gerencia General N° 000005-2026-GG/ONPE

Que, de conformidad con los considerandos expuestos, y, en ejercicio de las atribuciones facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando a las visaciones correspondientes.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR, el Decreto de Alcaldía N° 004-2026-A/MPMN, de fecha 04/03/2026, el Artículo Segundo incorporando expresamente como norma aplicable la Ordenanza Municipal N° 012-2026-MPMN, quedando redactado en los siguientes términos:

“ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, que las Elecciones Municipales de los Centros Poblados de la Provincia Mariscal Nieto, se regirán por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 31079 “Ley que modifica la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, modificada por la Ley N° 30937, y la Ley N° 28440, Ley de elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados”, Resolución N.° 0749-2025-JNE, que aprueba el Reglamento marco para las elecciones de autoridades de municipalidades de centros poblados, Ordenanza Municipal N.° 012-2026-MPMN, que aprueba el Reglamento para las Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia Mariscal Nieto – Moquegua, y demás normativa electoral, en lo que resulte aplicable.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el nuevo Cronograma Electoral contenido en el Anexo N° 01, del presente decreto de alcaldía, el cual sustituirá al cronograma anterior aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N° 004-2026-A/MPMN, adecuándolo al cronograma nacional vigente emitido por la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados 2026, mediante Resolución de Gerencia General N° 000005-2026-GG/ONPE, cuyo detalle es el siguiente:



"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ANEXO N° 01

**CRONOGRAMA DE ELECCIÓN DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE CENTROS POBLADOS
2026**

Resolución de Gerencia General N° 000005-2026-GG/ONPE

N°	Hito	Fecha	Responsable
CONVOCATORIA Y ORGANIZACIÓN			
1	Convocatoria	06/03/2026	Municipalidad Provincial
2	Plazo máximo para el sorteo de miembros del Comité Electoral y su instalación	25/06/2026	Municipalidad Provincial
3	Jornada electoral	01/11/2026	Comité Electoral y Municipalidad Provincial
PADRÓN ELECTORAL			
4	Cierre del padrón de electores	05/01/2026	Reniec
5	Plazo máximo para la recepción de observaciones a los padrones electorales remitidos a las municipalidades provinciales	29/05/2026	Reniec
6	Plazo máximo para la remisión final de padrón de electores a la municipalidad provincial	21/06/2026	Reniec
CANDIDATURAS			
7	Plazo máximo para la presentación de listas de candidaturas	14/07/2026	Ciudadanía



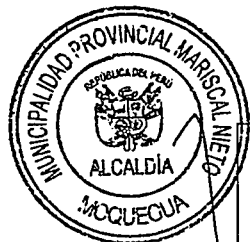
"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



8	Publicación de diseño de cédula y procedimiento de ubicación de candidaturas	16/07/2026	Municipalidad Provincial
9	Plazo máximo para la publicación de listas de candidaturas para tachas	14/08/2026	Comité Electoral
10	Plazo máximo para la presentación de tachas a las candidaturas	17/08/2026	Ciudadanía
11	Plazo máximo para la resolución de tachas a las candidaturas	31/08/2026	Comité Electoral
12	Plazo máximo para el retiro de candidaturas o renunciaciones	02/09/2026	Ciudadanía
13	Plazo máximo para la publicación definitiva de candidaturas	11/09/2026	Comité Electoral

MIEMBROS DE MESA

14	Sorteo de miembros de mesa y publicación	21/08/2026	Comité Electoral
15	Plazo máximo para publicación del sorteo de miembros de mesa en lugares públicos del centro poblado	26/08/2026	Comité Electoral
16	Plazo máximo para presentación de tachas a miembros de mesa sorteados	29/08/2026	Ciudadanía
17	Publicación definitiva de miembros de mesa	02/09/2026	Comité Electoral
18	Capacitación a miembros de mesa	Del 29/09/2026 al 31/10/2026	Comité Electoral



"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ARTÍCULO TERCERO. – CORRESPONDE precisar que los demás extremos del Decreto de Alcaldía N° 004-2026-A/MPMN de fecha 04 de marzo de 2026, mantiene su vigencia en los términos que fueron emitidos.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización y de más Unidades Orgánicas, el cumplimiento de lo dispuesto de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional y a la Oficina de Secretaría General la publicación en el Diario Regional encargado de los avisos judiciales y en la Cartelera Municipal

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

